

Ajuntament de
Les Cabanyes

Jordi Vives Puig, secretario del Ayuntamiento de Les Cabanyes (Alt Penedès),

CERTIFICO :

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 8 de octubre de 2026 con el quórum exigido por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la refundición de la ley municipal y régimen local de Cataluña, con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dado que es necesario aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para el otorgamiento de ayudas a estudiantes de Les Cabanyes que cursan estudios post-obligatorios fuera del municipio de Les Cabanyes para reducir su gasto de transporte público.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016, quedando definitivamente aprobada por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 10 de marzo de 20.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 16.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

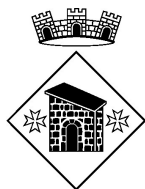
Visto que el artículo 17.1 de la Ordenanza establece que previamente a la convocatoria del proceso de selección se tendrán que aprobar y publicar las correspondientes Bases Reguladoras Específicas.

Dado que en este caso concreto debe procederse inicialmente la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas.

Dado que el contenido de las presentes Bases Reguladoras Específicas se ajusta a lo previsto en el artículo 17.3 de la LGS, así como a lo previsto en el artículo 18.4 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la

CODI DE L'EXPEDIENT: 289 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_289_BASES REGULADORES I CONVOCATORIA
PER TRANSPORT ESCOLAR ALUMNES QUE CURSEN ESTUDIS POST-OBLIGATORIS



Ajuntament de
Les Cabanyes

Ordenanza y el artículo 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido de estas Bases Reguladoras Específicas.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad de los asistentes la adopción de los siguientes acuerdos,

Primero. Aprobar las bases reguladoras y convocatoria para el otorgamiento de ayudas a estudiantes de Les Cabanyes que cursen estudios post-obligatorios fuera del municipio de Les Cabanyes para reducir su gasto de transporte público. Que se transcriben literalmente a continuación:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LAS CABAÑAS QUE CARRAN ESTUDIOS POST-OBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO DE LAS CABAÑAS PARA REDUCIR SU GASTO DE TRANS.

1. Objeto.

El objeto de estas bases es regular las condiciones para el otorgamiento de subvenciones a personas de edades comprendidas entre los 16 y los 25 años (ambos incluidos) que cursen estudios formales o reglados de carácter post-obligatorio en un centro de formación situado fuera del término municipal de Les Cabanyes y que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a estos centros de formación.

2. Finalidad de la ayuda

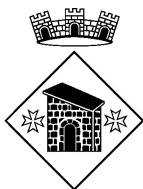
Es voluntad de éste el Ayuntamiento fomentar y potenciar el acceso a la formación post obligatoria y superior de los jóvenes de Les Cabanyes, hasta 25 años, que deseen continuar su aprendizaje, reduciendo el impacto económico que el desplazamiento supone para sus familias

La finalidad de estas subvenciones es contribuir a sufragar una parte de los gastos derivados del uso del transporte público por parte de los jóvenes del municipio, entre los 16 y los 25 años, que acrediten estar empadronados en Les Cabanyes y que estén matriculados en cualquier modalidad formativa en Cataluña

3. Gastos subvencionables

Pago de la compra de alguno de los títulos de transporte de Cataluña que tengan la condición de personal e intransferible, durante los tres trimestres del calendario escolar, siempre y cuando se acredite la continuidad de los estudios.

CODI DE L'EXPEDIENT: 289 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_289_BASES REGULADORES I CONVOCATORIA
PER TRANSPORT ESCOLAR ALUMNES QUE CURSEN ESTUDIS POST-OBLIGATORIS



Ajuntament de
Les Cabanyes

También se valorarán, excepcionalmente, otras casuísticas que hagan necesario el uso de otros títulos de transporte público.

4. Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios/as de estas prestaciones sociales las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

A) Estar empadronado/a en Les Cabanyes

B) Tener la edad comprendida entre los 16 y los 25 años, en bien entendido que no podrá ser mayor de 25 años, en el momento de la solicitud de la prestación social. En caso de que el solicitante no tenga cumplidos los 18 años en el momento de la solicitud, ésta deberá ir firmada por su representante legal, padre, madre o tutor/a.

C) Estar matriculado/a en un centro público, privado o concertado de formación profesional de grado medio o superior, bachilleratos, estudios universitarios y/o posgrados o másteres, o cualquier otra modalidad educativa, y en modalidad de formación asistencial o continuada. Quedarán excluidas las formaciones no presenciales o a distancia.

D) Utilizar el transporte público como medio de desplazamiento habitual para la asistencia a dicha formación.

E) La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo correspondiente.

5. Cuantía de la ayuda o subvención

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será de 1.500€, que se distribuirá equitativamente entre todas las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos

Las subvenciones irán con cargo a la aplicación presupuestaria 3232/480.31 del presupuesto municipal vigente. En cada ejercicio en que se convoquen estas subvenciones deberá existir crédito en cuantía suficiente para atender a los gastos que se deriven.

Para el caso de que con posterioridad esta partida sea objeto de ampliación y/o modificación con ocasión de esta línea de subvenciones, se entenderá incorporada a las presentes bases sin necesidad de ninguna otra tramitación administrativa suplementaria

6. Forma de pago

El Ayuntamiento hará efectivo el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o de su representante legal.

7. Periodo de ejecución

El período de ejecución para la concesión de estas subvenciones es dentro del año 2026

CODI DE L'EXPEDIENT: 289 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_289_BASES REGULADORES I CONVOCATORIA
PER TRANSPORT ESCOLAR ALUMNES QUE CURSEN ESTUDIS POST-OBLIGATORIS



Ajuntament de
Les Cabanyes

8. Plazo de solicitud y documentación a aportar con la solicitud

8.1. Una vez efectuada la convocatoria, las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Presentar el formulario que se apruebe junto con la correspondiente convocatoria, donde constará las siguientes declaraciones:

- Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para la percepción de subvención o ayudas públicas,

- En caso de haber obtenido otras entidades o personas públicas o privadas, ayudas para la misma finalidad,. Declaración de que el importe de las ayudas concurrentes no supera el coste del gasto realizado, con el detalle de las subvenciones obtenidas y de los importes

- Declaración responsable conforme el beneficiario carece de deudas fiscales ni sociales con la Seguridad Social, la Administración Tributaria estatal y la Administración Tributaria autonómica. (modelo oficial de solicitud)

b) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del solicitante donde recibir la ayuda

c) Documento de identificación fiscal de la persona física beneficiaria (NIF/NIE).

d) Justificante de estar matriculado y haber satisfecho las tasas universitarias, de ciclos formativos de grado medio y/o superiores, bachilleratos o de cualquier otra modalidad formativa indicada en estas bases

e) Título de transporte público de Cataluña o justificante bancario de su pago

8.2. Cualquier inexactitud o falsedad en la declaración responsable comportará la revocación automática de la subvención sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que puedan derivarse.

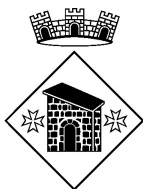
8.3 La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de los gastos a subvencionar.

8.4. El plazo de presentación de solicitudes empezará el 1 de noviembre de 2026 y finalizará el día 30 de noviembre de 2026, ambos incluidos

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida se tendrán que presentar mediante el formulario aprobado por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado o el representante legal si es menor de edad, dentro del período que se indicará en la correspondiente convocatoria de estas ayudas.

El impreso se podrá encontrar en el Ayuntamiento de Les Cabanyes en horario de oficina (de 9h a 14h, de lunes a viernes laborables y miércoles laborables de 17h a 19h), o en formato word en la web del Ayuntamiento.

CODI DE L'EXPEDIENT: 289 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_289_BASES REGULADORES I CONVOCATORIA
PER TRANSPORT ESCOLAR ALUMNES QUE CURSEN ESTUDIS POST-OBLIGATORIS



Ajuntament de
Les Cabanyes

9. Procedimiento de concesión

9.1. El procedimiento de otorgamiento es el de concurrencia no competitiva en aplicación de lo que determina el artículo 22.2.c de la Ley 38/

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la página web del Ayuntamiento.

9.2. Una vez registrada la solicitud, se verificará que la persona solicitante cumple los requisitos y obligaciones indicados en el punto 8 de las presentes bases y que se ha presentado dentro del plazo establecido. Asimismo, se verificará la documentación de la solicitud y si ésta no cumple los requisitos, se requerirá al/la solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane el defecto o adjunte los documentos preceptivos. Si no lo hace así, se entenderá que desiste, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Previa petición del órgano competente por la concesión de las subvenciones, la Intervención podrá suministrar información sobre el estado de deudas del beneficiario hacia el Ayuntamiento

9.3. El plazo máximo para la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes. La carencia de resolución, dentro de este plazo, tendrá efectos desestimatorios.

9.4. La resolución del otorgamiento o denegación de la ayuda, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la corporación, sustituyendo ésta la notificación individualizada, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, LPAC, sin perjuicio de la comunicación que se realizará a los solicitantes. Igualmente serán comunicadas a la BDNS a efectos de publicidad.

9.5 Contra la resolución de otorgamiento o denegación de la ayuda, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de anuncios o a partir del día siguiente a la notificación

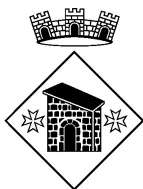
Esta reclamación se formalizará con una instancia en el Ayuntamiento

Las solicitudes desestimadas por falta de documentación no se podrán presentar con a reclamacions..

10. Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de un mes a partir de la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad

CODI DE L'EXPEDIENT: 289 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_289_BASES REGULADORES I CONVOCATORIA
PER TRANSPORT ESCOLAR ALUMNES QUE CURSEN ESTUDIS POST-OBLIGATORIS



Ajuntament de
Les Cabanyes

11. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad objeto de la prestación, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/a, el importe, el plazo de ejecución, el de justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se produzca alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando el/la beneficiario/a haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a las del Ayuntamiento superen el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.
- c) Cuando el/la beneficiario/a no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe exigido en las presentes bases.

12. Publicidad de las prestaciones sociales concedidas

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. La información será accesible a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Les Cabanyes.

13. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo que se dispone en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Título IV del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 Subvenciones del Ayuntamiento.

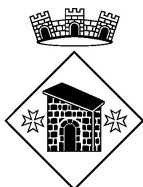
14. Vigencia

Estas bases regirán a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma prevista en el artículo 124.2 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y continuarán vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

15. Régimen jurídico

En todo lo que no esté previsto en las presentes bases serán de aplicación los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Les Cabanyes, en sesión ordinaria celebrada el día el 30 de noviembre de 2016 y publicada íntegramente regula de manera general el procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Les

CODI DE L'EXPEDIENT: 289 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_289_BASES REGULADORES I CONVOCATORIA
PER TRANSPORT ESCOLAR ALUMNES QUE CURSEN ESTUDIS POST-OBLIGATORIS



**Ajuntament de
Les Cabanyes**

Cabanyes. En el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2017 aprobó una corrección de error detectada en la ordenanza, que fue publicada en el BOPB de fecha 6 de junio de 2017

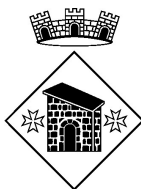
16. Fiscalidad de estas prestaciones sociales

Estas ayudas sociales se encuentran sujetas al IRPF, de acuerdo a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.”

ANNEX 1:

MODEL DE SOLICITUD			
1. DADES DE LA SUBVENCIÓ			
Descripció de la convocatòria	Ajuts a estudiants de Les Cabanyes que cursen estudis post-obligatoris fora del municipi de Les Cabanyes per reduir la seva despesa de transport públic		
Curs			
2. DADES DEL SOL·LICITANT			
Nom i Cognoms			
Domicili		NIF	
Localitat	LES CABANYES	CP	08794
Correu electrònic		Mòbil	
Actuant en qualitat de: (Pare, mare o tutor legal del beneficiari)			
3. DADES DE L'ALUMNE RECEPTOR			
Nom i Cognoms			
4. SOL·LICITA			
Ajuts a estudiants de Les Cabanyes que cursen estudis post-obligatoris fora del municipi de Les Cabanyes per reduir la seva despesa de transport públic			
Adjunto la documentació següent (marqueu el que correspongui):			

CODI DE L'EXPEDIENT: 289 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_289_BASES REGULADORES I CONVOCATORIA
PER TRANSPORT ESCOLAR ALUMNES QUE CURSEN ESTUDIS POST-OBLIGATORIS



Ajuntament de Les Cabanyes

- ☐ DNI sol·licitant
- ☐ Certificat de titularitat del compte bancari del sol·licitant on rebre l'ajut
- ☐ Justificant d'estar matriculat i haver satisfet les taxes universitàries, de cicles formatius de grau mig i/o superiors, batxillerats o de qualsevol altre modalitat formativa indicada en aquestes bases
- ☐ Títol de transport públic de Catalunya o justificant bancari del seu pagament

5. DECLARACIONS RESPONSABLES

Els sotsignats DECLAREN SOTA LA SEVA RESPONSABILITAT,

1. Que accepten i entenen les bases de la convocatòria.
2. Que són certes totes i cadascuna de les dades contingudes en aquesta sol·licitud i en els documents que s'hi adjunten.
3. Que queden assabentats que la manca de dades o la inexactitud de les situacions declarades podrà donar lloc a la denegació o revocació de l'ajut.
4. Que tenen coneixement que en cas d'obtenir un altre ajut per la mateixa finalitat, procedent de qualsevol altre administració per al mateix curs, hauran de comunicar-ho a l'Ajuntament de Les Cabanyes.
5. Que la quantia de l'aportació efectuada per l'Ajuntament de Les Cabanyes, conjuntament amb les altres subvencions obtingudes per la mateixa finalitat, no supera el cost total de la despesa subvencionada
6. Que l'alumne es troben empadronats a Les Cabanyes
7. Que es troben al corrent de les obligacions tributàries amb l'Ajuntament de les Cabanyes i amb altres administracions públiques

6. AUTORITZACIÓ

Els sotsignats AUTORITZEN que l'Ajuntament de les Cabanyes revisi d'ofici en qualsevol moment les dades declarades

Els sotsignats AUTORITZEN I ACCEPTEN rebre electrònicament la notificació/comunicació en relació a aquesta sol·licitud per correu electrònic a l'adreça i per SMS al telèfon

7. DADES DOMICILIACIÓ BANCÀRIA

Les dades bancàries per efectuar l'ingrés de la subvenció és:

- Denominació Entitat bancària:
- Codi IBAN:

ES					
----	--	--	--	--	--

CODI DE L'EXPEDIENT: 289 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_289_BASES REGULADORES I CONVOCATORIA
PER TRANSPORT ESCOLAR ALUMNES QUE CURSEN ESTUDIS POST-OBLIGATORIS



Ajuntament de
Les Cabanyes

Les Cabanyes,

de

de 20

Signatura del/de la beneficiari/ària o representant legal

Segundo.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el anuncio de la aprobación de las presentes Bases Reguladoras, de conformidad con lo que establece el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, por un plazo de 20 días hábiles, así como también, web municipal, a efectos de que se puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que se consideren convenientes. Una vez publicado el anuncio en el BOP de Barcelona se insertará anuncio en el DOGC con extracto de la publicación en el BOP de Barcelona,

Tercero.- Una vez finalizado el plazo de información pública sin haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones, el acuerdo inicialmente adoptado se convertirá en definitivo sin de ulterior acuerdo.

Y, para que conste, y dé lugar a los efectos oportunos, expido este certificado, en Les Cabanyes, a fecha de firma electrónica

CODI DE L'EXPEDIENT: 289 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_289_BASES REGULADORES I CONVOCATORIA
PER TRANSPORT ESCOLAR ALUMNES QUE CURSEN ESTUDIS POST-OBLIGATORIS